

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
EPS MOQUEGUA S.A.**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL  
N° 013-2025-OCI/4553-SVC**

**VISITA DE CONTROL  
EPS MOQUEGUA S.A.  
MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**

**“VERIFICACIÓN AL PROCESO DE CONTROL DE CALIDAD DE  
AGUA POTABLE DE LA EPS MOQUEGUA S.A.”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 01 AL 05 DE DICIEMBRE DE 2025**

**TOMO I DEI**

**MOQUEGUA, 11 DE DICIEMBRE 2025**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**Nº 013-2025-OCI/4553-SVC**

## “VERIFICACIÓN AL PROCESO DE CONTROL DE CALIDAD DE AGUA POTABLE DE LA EPS MOQUEGUA S.A.”

## ÍNDICE

	Nº Pág
I. ORIGEN	02
II. OBJETIVOS	02
III. ALCANCE	02
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	03
V. SITUACIONES ADVERSAS	04
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	13
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	14
VIII. CONCLUSIÓN	14
IX. RECOMENDACIONES	14
APÉNDICES	15

## **INFORME DE VISITA DE CONTROL**

**N° 013-2025-OCI/4553-SVC**

### **“VERIFICACIÓN AL PROCESO DE CONTROL DE CALIDAD DE AGUA POTABLE DE LA EPS MOQUEGUA S.A.”**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la EPS Moquegua S.A., mediante oficio n.º 114-2025-OCI-4553 EPS Moquegua S.A.-SVC de 01 de diciembre de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 4553-2025-012 en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 20 de mayo de 2022 y sus modificatorias vigentes.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo general**

- Determinar, si los métodos o procedimientos que utilizan para los análisis de parámetro arsénico en el agua potable garantizan su confiabilidad y los equipos, para análisis fisicoquímicos cuenta con certificados calibración y cumplen con la normativa vigente.



##### **2.2 Objetivo específico**

- Determinar, si el método o procedimiento utilizado para el análisis fisicoquímico del parámetro arsénico en el agua potable, es confiable a la vez ofrece precisión metrológica y cumple con la normativa vigente.
- Determinar, si los equipos de medición para el control de calidad de agua potable cuentan con los certificados calibración y cumplen con la normativa vigente.

#### **III. ALCANCE**

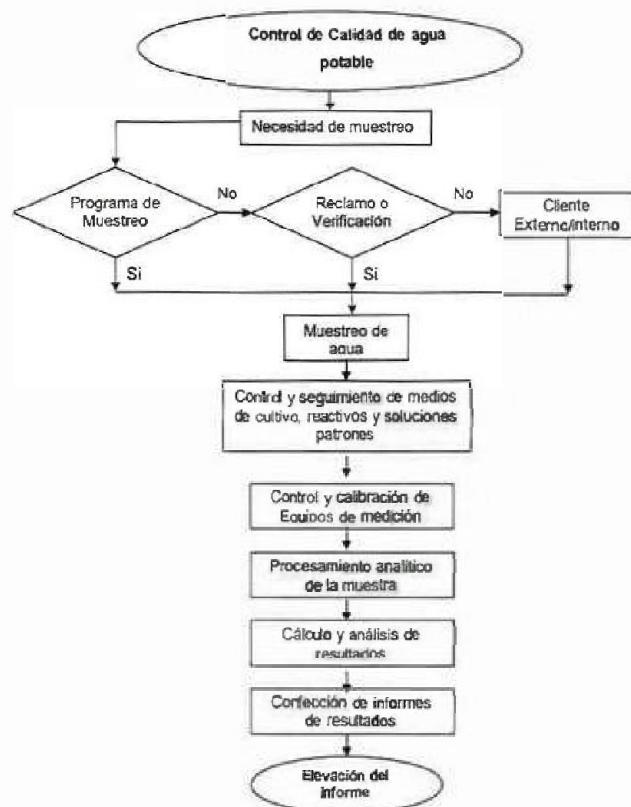
La Visita de Control se desarrolló para inspeccionar el proceso de control de calidad de agua potables en relación al equipo de medición de los parámetros fisicoquímicos e inorgánicos (metales) en el cumplimiento de la normativa vigente, los cuales están a cargo de la oficina de Aseguramiento de la calidad de la EPS Moquegua S.A., que se encuentra bajo el ámbito de Control del Órgano de Control Institucional (OCI) de la EPS Moquegua S.A. La visita de control fue ejecutada del 01 al 05 de diciembre del 2025 en las instalaciones de la oficina de Aseguramiento de la calidad y otras instalaciones.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

La Visita de Control se realizó con el objetivo de verificar el proceso de control de calidad de agua potable, en relación con la prestación del servicio, metodología utilizada, para el análisis del parámetro inorgánico en el agua para consumo humano, cumplen con la normativa vigente.

El proceso a metodología del procedimiento que asegura el Control de Calidad con las actividades diarias necesarias de calidad y gestión ambiental realizadas por la EPS Moquegua S.A., durante el proceso de control de calidad del agua potable; que permita la correcta toma de decisiones para dar cumplimiento y mantener los estándares de calidad del agua para consumo humano, conforme a los valores LMP de agua potable.

Anexo I: Diagrama de Flujo del Control de Calidad



J

Fuente: IO 01.01 GO Captación Fecha Emisión: 08/08/08 Versión N°: 08 Fecha: 21/06/2023

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la oficina de control y aseguramiento de la Calidad en el laboratorio de EPS Moquegua S.A., se han identificado 02 situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso de control de calidad del agua potable, el resultado o el logro de los objetivos de la inspección al proceso de control de calidad del agua potable en las PTAPs, Galerías filtrantes y sectores de distribución de agua potable de la EPS Moquegua S.A. Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. **LA UTILIZACIÓN DEL MÉTODO O PROCEDIMIENTO CON EL KIT MQUANT® EN EL LABORATORIO DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA EPS MOQUEGUA S.A., NO GARANTIZARÍA LA CONFIABILIDAD Y PRECISIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE ARSÉNICO, LO CUAL PONE EN RIESGO LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE.**

### a) Condición

De la visita de control en el proceso de control de calidad de agua potable, según el informe técnico n.º 007-2025-FJAC-OCI/EPS Moquegua S.A., del 05 diciembre del 2025 (**apéndice n.º 1**) y en las actas de inspección física *in situ* del 02 y 03 diciembre 2025 (**apéndices n.º 1.1 y 1.2**), se advierte la utilización del método o procedimiento con el Kit MQuant ® en el laboratorio de aseguramiento de calidad de la EPS Moquegua S.A., este procedimiento no garantizaría la confiabilidad y precisión para la determinación del parámetro arsénico, lo cual pone en riesgo la calidad de agua potable.

Según los procedimientos de la EPS Moquegua S.A., para análisis de parámetro arsénico, denominado "procedimiento específico PE 11 GG control de calidad fecha emisión: 08/08/08 Emisor: Oficina de Aseguramiento de la Calidad Versión N°: 11 Revisión: Gerencia General Fecha: 13/03/2023" dispone el método a utilizar es el método de dietilditiocarbamato de plata, la misma que a la fecha no vienen cumpliendo en el laboratorio de Aseguramiento de Calidad de la EPS Moquegua S.A.

Sin embargo, la comisión de visita de control, durante la inspección, *in situ* con los responsables de laboratorio de la oficina de control y aseguramiento de la calidad, evidenció la realización de análisis arsénico en el agua con el método o procedimiento según el informe n.º 269-2025-OAC-GG/EPS Moquegua S.A., del 04 de diciembre de 2025, con "procedimiento estándar realizado con el Kit MQuant ® ..." donde se obtuvieron resultados de la medición de arsénico, como se muestra en el siguiente cuadro n.º 1:

**Cuadro n.º 1**  
**RESULTADOS DE ANÁLISIS DEL PARÁMETRO ARSÉNICO EN MUESTRAS**  
**DE AGUA POTABLE CON EL MÉTODO O PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR KIT MQUANT®**

Descripción de la muestra	Fecha	Arsénico (mg/L)
Salida PTAP Yunguyo	03/12/2025	0.005
Salida PTAP Chen Chen	03/12/2025	0.000
Salida G.F. Ollería	03/12/2025	0.008
Salida G.F. El Totoral reservorio R-1	03/12/2025	0.005
Sector 1 - Calle Ilo	04/12/2025	0.000
Sector 5 – San Francisco Ramón Castilla – Leoncio Pardo	04/12/2025	0.005
Sector 12 PTAP EPS Moquegua S.A.	04/12/2025	0.007

Fuente: Oficina de Control y Aseguramiento de la Calidad

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

No obstante que los resultados obtenidos con el método Kit MQuant ® en el laboratorio de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la EPS Moquegua S.A., de parámetro arsénico en agua potable según el cuadro anterior, se encuentra menores que 0.01 de mg/l As, para análisis del parámetro Arsénico, en una muestra de agua potable, donde se determina de forma visual mediante la comparación por colores según fotografías n.ºs 1 y 2, dicho procedimiento no garantizaría la confiabilidad de los resultados, poniendo en riesgo a la calidad del agua potable.

Cabe precisar, al momento de realizar la verificación del valor de la concentración del parámetro arsénico, los colores a comparar de forma visual como se muestra en la fotografía n.º 1 de 0 - 0.005 - 0.010 - 0.025 - 0.05 - 0.10 - 0.25 - 0.50 mg/L de As, donde no se encuentra las concentraciones de 0.008, 0.007 del cuadro n.º 1, no se podrían comparar al no tener un color característico, eso queda a criterio de la persona encargada del laboratorio, que analiza en forma visual.

Fotografía n.º 1



Se evidencia los colores y concentración de arsénico a comparar según kit de análisis (Arsen Test) de arsénico

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

Fotografía n.º 2

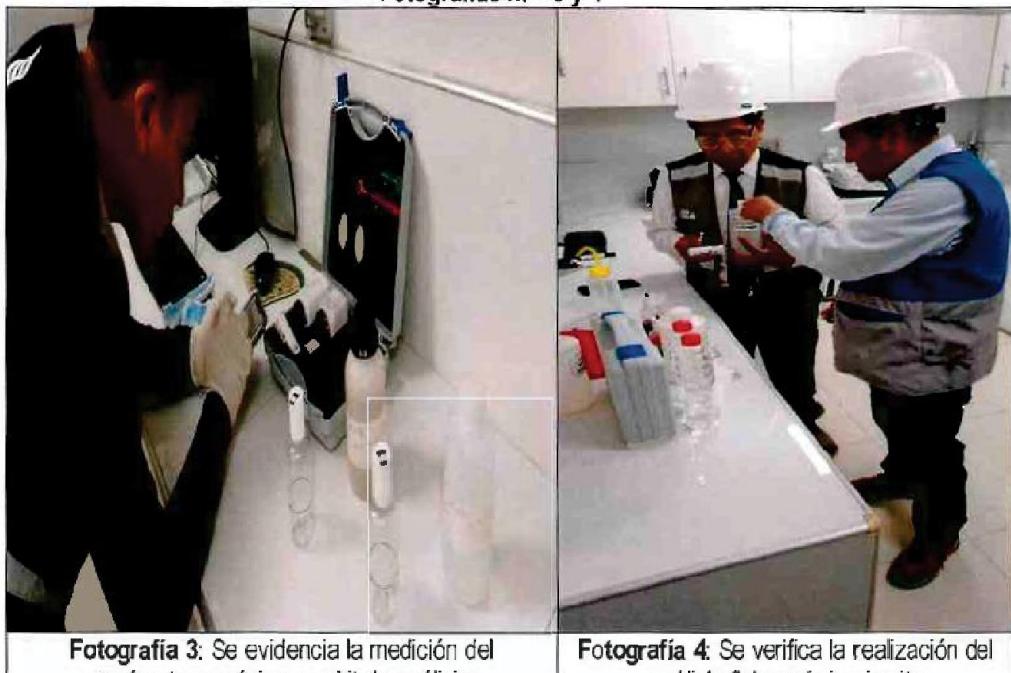


Fotografía 2: Maleta del Kit MQuant ® de análisis de arsénico o Arsenic Test

Elaborado por: Comisión de Visita de Control

El uso de Kit MQuant ® de análisis para la medición de arsénico en agua representaría una deficiencia en el control de la calidad de agua potable, dado que impide asegurar que los valores cumplan los límites máximo permisibles, se debe utilizar métodos de análisis confiables, validados, acreditados, calibrados y cumplir normas técnicas, para la realización de análisis del parámetro arsénico y sus resultados como se evidencia en las **Fotografías n.ºs 3 y 4**:

**Fotografías n.ºs 3 y 4**



Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

b) Criterio

- **NORMA TÉCNICA PERUANA NTP 214.008 2002 (revisada el 2017) AGUA PARA CONSUMO HUMANO. Determinación de arsénico. Método de dietilditiocarbamato de plata 2017-12-19 2<sup>a</sup> Edición**

(...)

1 Objeto Esta Norma Técnica Peruana establece el **método de dietilditiocarbamato de plata para determinar el contenido de arsénico en el agua para consumo humano y aguas naturales...** 3 Campo de aplicación **Esta Norma Técnica Peruana se aplica para la determinación de arsénico inorgánico total en ausencia de interferencias** y cuando la muestra de agua no contiene compuestos de metilarsénico.

**La cantidad mínima detectable de arsénico por el presente método es de 1  $\mu$ g**

arsénico total: La cantidad total de arsénico en su forma elemental o enlazado en compuestos inorgánicos y orgánicos (ISO 6595-1982). NOTA: Dependiendo del potencial redox y el pH del

agua, el arsénico puede estar presente en estado trivalente (por ejemplo, como arsenito,  $AsO_3^{3-}$ ), en el estado pentavalente (por ejemplo, como arsenato,  $AsO_4^{3-}$ ), o como compuestos orgánicos de arsénico.  
(...)

5. significado y ocurrencia La ingestión de cantidades como de 100 mg de trióxido de arsénico puede ocasionar grave envenenamiento; además pueden aparecer efectos crónicos por su acumulación en el cuerpo a causa de la ingesta repetida de niveles bajos. También se le atribuye al arsénico propiedades cancerígenas. La concentración de arsénico en la mayoría de las aguas para consumo humano raramente excede 10  $\mu g/L$ , aunque valores como 100  $\mu g/L$  han sido reportados... 9 Reactivos Todos los reactivos deben ser de grado analítico... 10.8 Solución estándar de arsénico: Diluir 10,0 mL de solución intermedia a 100 mL con agua destilada; 1,00 mL = 1,00  $\mu g$  As. 11 Muestreo Recolectar la muestra en frascos de vidrio o polietileno nuevos o lavados con solución de ácido nítrico 1:3 (v/v). El volumen mínimo de muestra es de 500 mL. Realizar la determinación lo más pronto que sea posible. Si la medición inmediata no fuera posible, conservar la muestra añadiendo  $HNO_3$  de calidad P.A. certificada, hasta pH = 2 conforme a las indicaciones de la NTP-ISO 5667-3. El período máximo de almacenamiento es de 6 meses en ambiente fresco. (el subsayado y negrita es nuestro).  
(...)

➤ NORMA TÉCNICA PERUANA NTP-ISO/IEC 17025 2017 Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración 2017-12-27 3<sup>a</sup> Edición  
(...)

7.2 Selección, verificación y validación de métodos 7.2.1 Selección y verificación de métodos  
7.2.1.1 El laboratorio debe usar métodos y procedimientos apropiados para todas las actividades de laboratorio y, cuando sea apropiado, para la evaluación de la incertidumbre de medición, así como también las técnicas estadísticas para el análisis de datos.  
NOTA: El término "método", como se usa en este documento, se puede considerar como sinónimo del término "procedimiento de medición", tal como se define en la Guía ISO/IEC 99. (el subsayado y negrita es nuestro).

7.2.1.2 Todos los métodos, procedimientos y documentación de soporte, tales como instrucciones, normas, manuales y datos de referencia pertinentes a las actividades de laboratorio se deben mantener actualizadas y fácilmente disponibles para el personal (véase 8.3). (el subsayado y negrita es nuestro).

9  
(...)  
Se recomiendan los métodos publicados en normas internacionales, regionales o nacionales o por organizaciones técnicas reconocidas, o en textos o revistas científicas pertinentes, o como lo especifique el fabricante del equipo. También se pueden utilizar métodos desarrollados por el laboratorio o modificados.

7.2.1.5 El laboratorio debe verificar que puede llevar a cabo apropiadamente los métodos antes de utilizarlos, asegurando que se pueda lograr el desempeño requerido. Se deben conservar registros de la verificación. Si el método es modificado por el organismo que lo publicó, la verificación se debe repetir, en la extensión necesaria. (el subsayado y negrita es nuestro).  
(...)

7.2.2 Validación de los métodos

7.2.2.1 El laboratorio debe validar los métodos no normalizados, los métodos desarrollados por el laboratorio y los métodos normalizados utilizados fuera de su alcance previsto o modificados de otra forma. La validación debe ser tan amplia como sea necesaria para satisfacer las necesidades de la aplicación o del campo de aplicación dados. (el subsayado y negrita es nuestro).

(...)

- DS N° 031-2010-SA Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano Dirección General de Salud Ambiental Ministerio de Salud Lima – Perú 2011

(...)

... Artículo 72º.- Pruebas analíticas confiables Las pruebas analíticas deben realizarse en laboratorios que tengan como responsables de los análisis a profesionales colegiados habilitados de ciencias e ingeniería, además deben contar con métodos, procedimientos y técnicas debidamente confiables y basados en métodos normalizados para el análisis de agua para consumo humano de reconocimiento internacional, en donde aseguren que los límites de detección del método para cada parámetro a analizar estén por debajo de los límites máximos permisibles señalados en el presente Reglamento. . (el subsayado y negrita es nuestro).

(...)

Artículo 77º.-

(...)2. Infracciones graves:

(...) f. Proveedor que no cumpla con la presentación de resultados de laboratorio sustentado en pruebas analíticas confiables;

Artículo 78º. - De las sanciones La Autoridad de Salud dentro del marco del procedimiento sancionador, impondrá a quienes incurran en las infracciones tipificadas en el artículo 77º una o más de las siguientes sanciones:

1. Amonestación;

2. Multa comprendida entre una (1) y treinta (30) unidades impositivas tributarias (UIT). En caso de reincidencia, la multa será duplicada;

3. Suspensión de la autorización sanitaria o registro sanitario por un plazo que determine la Autoridad de Salud; y

4. Cancelación de la autorización sanitaria o registro sanitario.

(...)

- PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PE 11 GG CONTROL DE CALIDAD Fecha Emisión: 08/08/08  
Emisor: Oficina de Aseguramiento de la Calidad Versión N°: 11 Revisión: Gerencia General  
Fecha: 13/03/2023

(...)1. OBJETIVO Establecer mediante la aplicación de la Norma ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de la Calidad, Norma ISO 14001 Sistema de Gestión Ambiental, Norma ISO 45001 Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, la metodología del procedimiento que asegura el Control de Calidad con las actividades diarias necesarias de calidad y gestión ambiental realizadas por la EPS MOQUEGUA S.A., durante el proceso de producción del agua potable; que permita la correcta toma de decisiones para dar cumplimiento y mantener los estándares de calidad del agua para consumo humano, conforme a los valores LMP de agua potable y Control de los Valores Máximos Admisibles VMA, establecidos por las normativas vigentes.



9

**2. ALCANCE** Se realizan inspecciones de control de calidad en las etapas de captación en las fuentes, en los procesos de producción, en el sistema de desinfección, en los reservorios de almacenamiento y redes de distribución.

**NTP 214.008 AGUA PARA CONSUMO HUMANO. Determinación de arsénico. Método de dietilditiocarbamato de plata;**

(...)

6. DESCRIPCIÓN, El seguimiento de todos los procesos de producción de agua potable lo realiza el encargado de control de calidad, en el laboratorio de la empresa y los que no están al alcance se realizan en un laboratorio externo acreditado. Determinación de los Parámetros Físicos: Comprende todos los análisis Físicos que se realizan en el laboratorio de la empresa que son: Aspecto, Olor y Color Determinación de los Parámetros Químicos: Comprende todos los análisis Químicos que se realizan en el laboratorio de la empresa. Determinación de Parámetros Inorgánicos "metales totales": Comprende todos los elementos inorgánicos "metales totales" que se realizan en un laboratorio externo y acreditado en forma trimestral que son llamados corrida de metales ICP-MS.

(...)

6.1. Necesidad y Puntos de Muestreo 6.1.1 El jefe de la oficina de aseguramiento de la calidad establece la frecuencia, cantidad de muestras de agua y puntos de muestreo en los servicios de agua potable que administra la empresa, a fin de mantener evaluada en forma permanente la calidad del agua potable. 6.1.2. Para la selección de muestreo se consideran: Necesidad de muestreo Atención de reclamos por calidad de agua Verificaciones de los parámetros de potabilidad.

(...) 6.5.2. Análisis Físico-Químicos Completos Los Análisis fisicoquímicos completos que se realizan de acuerdo a las actividades de control y frecuencia de muestreo, establecidas por la SUNASS (según Directiva N° 015-2012 SUNASS del 08-05-2012), los resultados se encuentran en los Registros de Procesos Específicos y los valores de la calidad de agua se detalla en los LMP (vea Anexo IV), en el anexo II "Parámetros Físicos y Químicos y en el anexo III "Parámetros Bacteriológicos" Todo los datos se encuentran registradas en los registro de control de calidad.



9

## Anexo II: "Parámetros Físicos y Químicos"

PARAMETROS FÍSICOS Y QUÍMICOS			
Parámetro	Método de Análisis	Laboratorio	Procedimiento
Olor	Organoléptico	Lab. Externo	
Sabor	Organoléptico	Lab. Externo	
Color	Comparación visual – Platino – Cobalto	Lab. Externo	
Turbiedad	Nefelométrico	Lab. EPS	NTP 214.006:1999 IO03.06GO
pH	Electrométrico	Lab. EPS	NTP 214.029:2000
Conductividad (25°C)	Electrométrico	Lab. EPS	
Sólidos totales disueltos (180°C)	Desecación a 180°C y Equipo	Lab. EPS	
Alcalinidad	Volumétrico	Lab. EPS	NTP 214.026:1999
Sulfatos	Turbidimétrico y Espectrofotométrico	Lab. EPS	NTP 214.023:2000
Cloruros	Volumétrico (AgNO3)	Lab. EPS	
Dureza total	Volumétrico (EDTA)	Lab. EPS	NTP 214.018:1999
Nitratos	Electrodo específico – Espectrofotométrico	Lab. EPS	NTP 214.016:2000
Nitratos	Espectrofotométrico	Lab. Externo	
Fosfatos	Espectrofotométrico (ácido ascórbico)	Lab. Externo	
Aluminio	Espectrofotométrico y Equipo	Lab. EPS	
Hierro	Espectrofotométrico (fenantrolina)	Lab. EPS	NTP 214.011:2000
Manganese	Absorción atómica – Espectrofotométrico (persulfato)	Lab. Externo	
Cobre	Absorción atómica – Espectrofotométrico (cuprolina)	Lab. Externo	
Sodio	Absorción atómica – Emisión fotométrica de llama	Lab. Externo	
Zinc	Absorción atómica – Espectrofotométrico (ditzona)	Lab. Externo	
Antimonio	Absorción atómica	Lab. Externo	
Arsénico	Espectrofotométrico (diiocarbamato de plata)	Lab. EPS	NTP 214.008 IO03.05GO
Bario	Absorción atómica	Lab. Externo	
Cadmio	Absorción atómica	Lab. Externo	
Cromo total	Absorción atómica	Lab. Externo	
Mercurio	Absorción atómica	Lab. Externo	
Níquel	Absorción atómica	Lab. Externo	
Pbomo	Absorción atómica	Lab. Externo	
Selenio	Absorción atómica	Lab. Externo	

(...)

## c) Consecuencia.

Esta situación, de la utilización del método o procedimiento estándar con el Kit MQuant® en el laboratorio de aseguramiento de calidad de la EPS Moquegua S.A., para la determinación de arsénico, no garantizaría la confiabilidad y precisión, lo cual pone en riesgo la calidad agua potable.



2. LA UTILIZACIÓN DE UN EQUIPO MULTIPARÁMETRO NUEVO QUE CARECE DE CALIBRACIÓN VIGENTE, PARA LOS ANÁLISIS DE PARÁMETROS FISICOQUÍMICO (pH, CONDUCTIVIDAD, TEMPERATURA, TURBIDEZ, ENTRE OTROS), LO CUAL PONE EN RIESGO A LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE.

a) Condición

De la verificación a la información documentada preliminar relacionado con el proceso de control de calidad de agua potable, según el informe técnico n.º 007-2025-FJAC-OCI/EPS Moquegua S.A., del 05 de diciembre del 2025 (apéndice n.º 1) y de la inspección in situ mediante las actas de inspección física del 02 y 03 de diciembre de 2025 (apéndices n.ºs 1.1 y 1.2), se advierte la utilización de un equipo multiparámetro nuevo que carece de calibración vigente, para los análisis de parámetros fisicoquímico (pH, conductividad, temperatura, turbidez, entre otros), lo cual pone en riesgo a la calidad del agua potable, según cuadro n.º 2 muestran los equipos utilizados in situ durante la visita de control, donde se evidenció que equipo multiparámetro HANNA Instruments HI 9829(nuevo) no cuenta con calibración vigente.

**Cuadro n.º 2**  
**Equipos utilizados in situ durante la visita de control**

Descripción del equipo	Código de equipo	Presenta calibración	última fecha de calibración
Multiparámetro HANNA Instruments HI 9829	No presenta	no	No tiene
Colorímetro (medidor de cloro) HACH POCKET COLORIMETER II	16030E295943	si	15/05/2025
Turbidímetro HACH 2100Q	14090C035304	si	15/05/2025

Fuente: Oficina de Control y Aseguramiento de la calidad.

Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

Esta ausencia de calibración formalmente validada impide asegurar que los sensores y módulos del equipo operen dentro de los rangos de precisión establecidos por el fabricante y por la normativa técnica correspondiente. El uso de instrumentos sin calibración vigente constituye una deficiencia en el aseguramiento metrológico, dado que: no garantiza la exactitud de las mediciones ejecutadas, no permite verificar adecuadamente si los parámetros del agua cumplen los límites establecidos en el DS n.º 031-2010-SA – Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano.

El equipo multiparámetro nuevo marca HANNA Instruments no presenta calibración vigente, destinado a realizar análisis de parámetros fisicoquímico para evaluar la calidad del agua potable (como pH, conductividad, temperatura, turbidez, entre otros), no cuenta con un certificado de calibración vigente al momento de su utilización como se muestra **Fotografías n.ºs 5 y 6**



Fotografías n.ºs 5 y 6



Fuente: Comisión de servicio de visita de control.

Como consecuencia, existe un riesgo significativo para la confiabilidad del control de calidad del agua potable, ya que las decisiones operativas (dosificación de químicos, ajustes en el tratamiento, monitoreo de cumplimiento y otras operaciones) dependen directamente de la validez de las mediciones. Si estas se basan en datos incorrectos, podría producirse:

- ✓ Sobredosificación o subdosificación de agentes químicos.
- ✓ Interpretación errónea del estado real del agua tratada.
- ✓ Reportes inexactos hacia las entidades de vigilancia sanitaria.
- ✓ Potencial afectación a la calidad del agua distribuida a la población.

Al respecto, según la jefe encargada de la oficina de aseguramiento de calidad de la EPS Moquegua S.A., donde confirma y manifiesta "que no es necesario la calibración por que cuenta con certificado de garantía por un año".

#### b) Criterio

➤ **LEY DE LOS RECURSOS HÍDRICOS LEY N° 29338 Autoridad Nacional del Agua**

(...)

Artículo 162.- Instrumentos de medición Para desarrollar el proceso de Certificación de Aprovechamiento Eficiente se requiere que el operador o usuario cuente con instrumentos de medición, en buen estado y calibrados, que permitan la adecuada verificación de los valores de los Parámetros de Eficiencia. (la negrita y subrayado es nuestro.)

(...)

- NORMA TÉCNICA PERUANA NTP-ISO/IEC 17020 2012 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD. Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección 2012-09-26 3<sup>a</sup> Edición.

(...)

**6.2 Instalaciones y equipos** 6.2.1 *El organismo de inspección debe disponer de instalaciones y equipos adecuados y suficientes para permitir que se realicen todas las actividades asociadas con la inspección de manera competente y segura.*

NOTA: *El organismo de inspección no tiene que ser el propietario de las instalaciones o equipos que utiliza. Las instalaciones y los equipos pueden ser prestados, alquilados o provistos por otra parte (por ejemplo, el fabricante o instalador del equipo). Sin embargo, la responsabilidad de la adecuación y el estado de calibración del equipo utilizado en la inspección, ya sea de propiedad del organismo de inspección o no, recae exclusivamente en el organismo de inspección...* 6.2.7 *El programa general de calibración de los equipos se debe diseñar e implementar de tal manera que se asegure que, siempre que sea posible, las mediciones efectuadas por el organismo de inspección sean trazables a patrones nacionales o internacionales de medición, si están disponibles. En los casos en los que la trazabilidad a patrones de medición nacionales o internacionales no sea aplicable, el organismo de inspección debe mantener evidencia suficiente de la correlación o exactitud de los resultados de inspección.* la negrita y subrayado es nuestro.)

6.2.8 *Los patrones de medición de referencia en poder del organismo de inspección deben utilizarse únicamente para la calibración y para ningún otro fin. Los patrones de referencia se deben calibrar proporcionando trazabilidad a un patrón nacional o internacional de medición.*

(...)

6.2.9 *Cuando sea pertinente, los equipos deben someterse a comprobaciones internas entre re-calibraciones periódicas.*

(...)

6.2.15 *Se debe registrar la información correspondiente a los equipos, incluido el software. Esto debe incluir la identificación y, cuando corresponda, la información referida a la calibración y al mantenimiento.*

(...)

c) Consecuencia.

9  
Esta situación de la utilización de un equipo multiparámetro nuevo que carece de calibración vigente, para los análisis de parámetros fisicoquímico (como pH, conductividad, temperatura, turbidez, entre otros), lo cual pone en riesgo a la calidad de agua potable.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la visita de control a la verificación al proceso de control de calidad de agua potable de la EPS Moquegua S.A., se encuentra detallada en el apéndice n° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, las cuales han sido señaladas en las condiciones y se encuentran en el acervo documentario de la Entidad.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Visita de Control, la Comisión de Control no ha emitido ningún reporte de avance ante situaciones adversas.

## VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al proceso de "verificación al proceso de control de calidad de agua potable de la EPS Moquegua S.A.", se han advertido dos (02) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de control de calidad de agua potable de la EPS Moquegua S.A., las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad el presente informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de la Visita de Control a la verificación del proceso de Control de Calidad de agua potable de la EPS Moquegua S.A., con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de control de calidad de agua potable en la EPS Moquegua S.A.
2. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

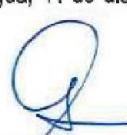
Moquegua, 11 de diciembre de 2025.



Luis Enrique Fernández Sosa  
Supervisor



EPS MOQUEGUA S.A.  
ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL  
COD. SCG 4559



Fidel Jesús Ayca Castro  
Jefe de Comisión



Luis Enrique Fernández Sosa  
Jefe (e) del OCI a cargo del desarrollo de la  
Visita de Control



EPS MOQUEGUA S.A.  
ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL  
COD. SCG 4559

## APÉNDICE N.º 1

## DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. LA UTILIZACIÓN DEL MÉTODO O PROCEDIMIENTO CON EL KIT MQUANT ® EN EL LABORATORIO DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA EPS MOQUEGUA S.A., NO GARANTIZARÍA LA CONFIABILIDAD Y PRECISIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE ARSÉNICO, LO CUAL PONE EN RIESGO LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE.

Nº	Documento
1	Informe técnico n.º 007-2025-FAC-OCI/EPS Moquegua S.A., de 05 de diciembre de 2025.
1.1	Acta de inspección física del dia 02 de diciembre de 2025.
1.2	Acta de inspección física del dia 03 de diciembre de 2025.
1.3.	Informe n.º 269-2025- OAC-GG/EPS Moquegua S.A., del 04 de diciembre de 2025.

2. LA UTILIZACIÓN DE UN EQUIPO MULTIPARÁMETRO NUEVO QUE CARECE DE CALIBRACIÓN VIGENTE, PARA LOS ANÁLISIS DE PARÁMETROS FISICOQUÍMICO (PH, CONDUCTIVIDAD, TEMPERATURA, TURBIDEZ, ENTRE OTROS), LO CUAL PONE EN RIESGO A LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE.

Nº	Documento
1	Informe técnico n.º 007-2025-FAC-OCI/EPS Moquegua S.A., de 05 de diciembre de 2025.
1.1	Acta de inspección física de dia 02 de diciembre de 2025.
1.2	Acta de inspección física de dia 03 de diciembre de 2025.




Moquegua, 11 de diciembre de 2025

**OFICIO N° 117-2025-OCI-4553 EPS MOQUEGUA S.A.-SVC.**

Señor

**Ing. Santiago Walter Villasante Conza**  
Gerente General de la EPS Moquegua S.A.  
**Moquegua/Mariscal Nieto/ Moquegua**

**Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control n.º 013-2025-OCI/4553-SVC.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.º 013-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificaciones vigentes.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la verificación al **"Proceso de control de la calidad de agua potable de la EPS Moquegua S.A."**, comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 013-2025-OCI/4553-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional (OCI) de la EPS Moquegua S.A., en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

  
Luis Enrique Fernandez Sosa  
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional

LEFS/J-OCI.  
C.c.  
PT-Visita de Control  
Arch.